

Decisión IG.19/4

“Ensayo de los indicadores de eficacia del PAM”

La decimosexta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando los Artículos 26 y 27 del Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo, tal como se modificó en Barcelona en 1995, que en adelante se menciona como el Convenio de Barcelona, así como los artículos pertinentes de los Protocolos del Convenio de Barcelona que rigen las obligaciones en materia de presentación de informes sobre su aplicación,

Recordando la Decisión IG 17/2 de la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes, que pidió a la Secretaría y a los componentes del PAM que elaboran en el presente bienio una lista de indicadores sobre la eficacia de las medidas adoptadas por las Partes Contratantes para aplicar el Convenio y sus Protocolos y las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes,

Reconociendo la importancia de elaborar un conjunto de indicadores para evaluar la eficacia de la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y de las medidas adoptadas por las Partes Contratantes para aplicar el Convenio y sus Protocolos y las decisiones de las Reuniones de las Partes Contratantes,

Observando la labor llevada a cabo por la Secretaría y los componentes del PAM para elaborar una lista inicial de indicadores con esa finalidad,

Decide refrendar, con fines de ensayo, el conjunto de indicadores propuesto, que figura en el Anexo del presente proyecto de decisión;

Invita a las Partes Contratantes a participar con carácter voluntario en el ejercicio de ensayo de la lista de indicadores propuesta durante el bienio 2010-2011 con asistencia, cuando se precise, de la Secretaría y los componentes del PAM, con sujeción a la disponibilidad de fondos;

Pide a la Dependencia de Coordinación que cree un grupo de trabajo integrado por expertos de las Partes Contratantes y los componentes del PAM para determinar definiciones y metodologías convenidas para establecer indicadores de la eficacia. Además, el grupo de trabajo podrá desarrollar, si procede, la lista de indicadores de la eficacia propuesta basándose en los resultados de los ensayos del proceso y en las discusiones celebradas en las reuniones de los coordinadores de los componentes del PAM interesados.

ANEXO

Convenio de Barcelona

ARTÍCULO	“NARRATIVA”, MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	IMPORTANCIA	DISPONIBILIDAD	TENDENCIAS BUSCADAS	AÑO	OBJETIVO
	Estado de la ratificación y la entrada en vigor de los instrumentos jurídicos del PAM	Las obligaciones en virtud del Convenio y sus Protocolos son jurídicamente vinculantes para las Partes Contratantes que los han ratificado y respecto de las cuales esos instrumentos jurídicos están en vigor	1) Proporción de Partes Contratantes para las que están en vigor los instrumentos jurídicos del PAM sobre el total de Partes Contratantes 2) Número de instrumentos jurídicos del PAM que están en vigor	2	2. Informes nacionales	Aumento		
Artículo 14	De conformidad con el Artículo 14, las Partes Contratantes deberán promulgar medidas legislativas para aplicar el Convenio y sus Protocolos.	Proporcionar información sobre los aspectos jurídicos y reglamentarios de la aplicación del Convenio y sus Protocolos	3) Proporción de las disposiciones del Convenio y sus Protocolos aplicadas mediante la promulgación de medidas jurídicas y reglamentarias sobre el total de las disposiciones mencionadas en el formulario para presentar informes sobre el número de Partes Contratantes	2	2. Informes nacionales	Aumento		
Artículo 4	De conformidad con el Artículo 4 del Convenio, las Partes Contratantes deben comprometerse a proteger el medio marino y los recursos nacionales de la Zona del Mar Mediterráneo en tanto que parte integrante del proceso de desarrollo	Proporcionar información sobre la integración de la protección del entorno de la Zona del Mar Mediterráneo en las políticas nacionales de desarrollo sostenible y/o sectorial	4) Proporción de Partes Contratantes que han incorporado las prioridades fundamentales del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y los compromisos conexos en sus políticas nacionales sobre el total de Partes Contratantes.	2	2. Informes nacionales	Aumento		
Varios artículos	Varias disposiciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos estipulan que las Partes Contratantes designen a autoridades competentes	Proporcionar información sobre la situación de los aspectos institucionales de la aplicación del Convenio y sus Protocolos	5) Proporción de Partes Contratantes que han establecido las instituciones necesarias o que han designado a las autoridades competentes para aplicar el Convenio y sus Protocolos sobre el total de Partes Contratantes	1	2. Informes nacionales	Aumento		

ARTÍCULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	IMPORTANCIA	DISPONIBILIDAD	TENDENCIAS BUSCADAS	AÑO	OBJETIVO
Artículo 12	El Artículo 12 dispone que las Partes Contratantes adopten las medidas necesarias para asegurar el acceso del público a la información y su participación según proceda	Proporcionar información sobre la situación de la aplicación del Artículo 12 en el plano regional en lo relativo a la sensibilización y la participación del público en tanto que instrumento importante para alcanzar la aplicación efectiva del Convenio y sus Protocolos	6) Proporción de Partes Contratantes que publican informes de evaluación o datos acerca del estado del medio ambiente de la Zona del Mar Mediterráneo, comprendida su zona costera, sobre el total de Partes Contratantes	2	2, Informes nacionales	Aumento		

Protocolo LBS

ARTICULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE LA EVALUACIÓN	FRECUENCIA DEL ACOPIO DE DATOS	FUENTE DE LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN	IMPOR- TANCIA	DISPONI- BILIDAD	TENDENCIAS BUSCADAS	AÑO	OBJETIV O
De interés para el Art. 6	Con este fin, las Partes dispondrán que los sistemas de inspección de sus autoridades competentes evalúen el cumplimiento de las autorizaciones y los reglamentos.	Control de la contaminación de fuentes de contaminación de origen terrestre	1- Proporción de informes de cumplimiento total de las normas nacionales sobre descargas de emisiones gaseosas y sólidas de efluentes sobre el total de los informes	Indica las tendencias del incumplimiento de las normas nacionales	Cada dos años	Cada dos años	Informes nacionales	2				
De interés para los Arts. 1 y 5			2- Volumen de inversiones en el marco del programa de saneamiento del FIMAM para el MEHSJP GEF SP, la cooperación bilateral y gasto nacional en las zonas con puntos negros	Indica el grado de aplicación de los proyectos de los PAN para atajar la contaminación de origen terrestre en el país y el número de puntos negros que se han eliminado	Cada cinco años	Cada dos años	Evaluación de MED POL	2				
De interés para los Arts. 1 y 5	Se están aplicando los PAN adoptados por los países	Disminuir la contaminación de las principales fuentes	3- Cantidades de DBO5 nitrógeno total y fósforo total descargadas directa o indirectamente en el medio marino	Indica las tendencias de la disminución de las entradas de contaminantes	Cada cinco años	Cada dos años	Evaluación de MED POL	2				

ARTICULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE LA EVALUACIÓN	FRECUENCIA DEL ACOPIO DE DATOS	FUENTE DE LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN	IMPOR- TANCIA	DISPONIBILIDAD	TENDENCIAS BUSCADAS	AÑO	OBJETIVO
De interés para los Arts. 1 y 5	Se están aplicando los PAN adoptados por los países	Disminuir la contaminación de las principales fuentes	4- Cantidades de sustancias tóxicas descargadas directa o indirectamente en el medio marino	Indica las tendencias de la disminución de las entradas de oligoelementos metálicos (Hg, Cd, Pb) y POP	Cada cinco años	Cada dos años	Evaluación del MEDPOL	2				
De interés para los Arts. 1 y 6	Proporción de empresas que utilizan la producción limpia (PL), la mejores técnicas disponibles (MTD) y las mejores prácticas ambientales (MPA) sobre el total de empresas de los sectores de actividad del Anexo I del Protocolo LBS	Disminuir la contaminación de las principales fuentes	5- Porcentaje de empresas, en los sectores de actividad del Anexo I del Protocolo, que utilizan la PL, las MTD y/o las MPA	Indica las tendencias de la utilización de estas prácticas por las empresas	Cada dos años	Cada dos años	Evaluación de los CAR/PL	2				
De interés para los Arts. 8 y 12 del Convenio			5- Número de sustancias abarcadas por el programa nacional de supervisión y notificado	Indica la amplitud de las actividades de supervisión	Cada dos años	Cada dos años	Evaluación del MEDPOL	2				

Protocolo sobre Vertidos

ARTÍCULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/ CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	FUENTE DE LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN	IMPORTANCIA	DISPONIBILIDAD	TENDENCIAS BUSCADAS	AÑO	OBJETIVO
De interés para el Art.10 y las Directrices			1-Proporción de evaluaciones del impacto ambiental (EIA) sobre el total de permisos	Indica el incumplimiento del Protocolo y el grado de aplicación de las Directrices. El valor debería ser ≤ 1	Cada dos años	Informes nacionales	2				
De interés para las Directrices			2- Número de sustancias abarcadas por los límites umbral nacionales para los materiales de dragado	Indica el grado en que se aplican las correspondientes Directrices.	Cada dos años	evaluación del MEDPOL	2				
De interés para las Directrices			3- Número de sustancias abarcadas por los límites umbral nacionales para los desechos de pesca	Indica el grado en que se aplican las correspondientes Directrices.	Cada dos años	evaluación del MEDPOL	2				
De interés para las Directrices			4- Número de sustancias abarcadas por los límites umbral nacionales para los materiales geológicos inertes	Indica el grado en que se aplican las correspondientes Directrices.	Cada dos años	evaluación del MEDPOL	2				
De interés para las Directrices			5- Número de sustancias abarcadas por los límites umbral nacionales para las plataformas y estructuras artificiales	Indica el grado en que se aplican las correspondientes Directrices.	Cada dos años	evaluación del MEDPOL	2				
De interés para el Art.12			6- Número de casos de vertidos ilegales registrados	Indica las tendencias de los vertidos ilegales	Cada dos años	Informes nacionales	2				

Protocolo sobre Sustancias Peligrosas

ARTÍCULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE LA EVALUACIÓN	FUENTE DE LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN	IMPORTAN CIA	DISPONIBILIDAD	TENDENCIAS BUSCADA S	AÑO	OBJETIVO
De interés para el Art. 5			1- Proporción de la cantidad total de residuos peligrosos generados sobre el número de sitios que generan residuos peligrosos (excluidos los residuos sólidos urbanos)	Indica las tendencias de la generación de residuos peligrosos y la puesta en práctica de la producción limpia	Cada dos años	Informes nacionales y evaluaciones del MEDPOL y los CAR/PL	2				
De interés para el Art. 5	Proporción de empresas que utilizan la PL, las MTD y las MPA sobre las empresas de los sectores que generan residuos peligrosos (según el Plan Regional sobre residuos peligrosos)	Disminuir la generación de residuos peligrosos mediante la PL, las MTD y las MPA	Porcentaje de las empresas de los sectores que generan residuos peligrosos (según el Plan Regional sobre residuos peligrosos) que utilizan la producción limpia, las mejores técnicas disponibles y/o las mejores prácticas ambientales	Indica las tendencias de la utilización de estas prácticas por las empresas que generan residuos peligrosos	Cada dos años	Informes nacionales y evaluaciones de los CAR/PL	2				
De interés para el Art. 9			2-Número de casos registrados de movimiento transfronterizo ilegal de residuos peligrosos	Indica la eficacia de los procedimientos de despacho de aduanas	Cada dos años	Informes nacionales	2				
De interés para el Art. 6			3-Proporción de la cantidad de residuos peligrosos importados con respecto a la cantidad exportada	Indica las tendencias del movimiento transfronterizo de residuos peligrosos en los planos nacional y regional	Cada dos años	Informes nacionales	2				

Protocolo de Prevención y Emergencias

ARTICULO	“NARRATIVA”, MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS	TENDENCIAS BUSCADAS	OBJETIVO	LÍMITE INFERIOR
Artículo 3.1 a)	El Protocolo de Prevención y Emergencias no contiene ninguna disposición sustantiva relativa a la respuesta ante los incidentes de contaminación del mar ni a su prevención. Lo que hace, en cambio, es establecer el marco adecuado para la cooperación entre las Partes Contratantes a fin de ayudarles a aplicar los convenios, artículos y reglamentos internacionales pertinentes adoptados bajo la égida de la OMI. Así pues, como requisito previo indispensable para que tenga lugar esa cooperación, es fundamental que los Estados ribereños del Mediterráneo ratifiquen los artículos, reglamentos y normas internacionales pertinentes y que, con arreglo al Artículo 3.1 a) del Protocolo, los apliquen.	Adoptar en los países artículos, reglamentos y normas internacionales.	Número de PC ¹⁷ que han ratificado los pertinentes convenios internacionales.	PC/REMPEC	Aumentar	100%	Número actual de ratificaciones.
Artículo 4.1	Uno de los principales objetivos del Protocolo de Prevención y Emergencias es asegurar que se establezca una cooperación en la región del Mediterráneo para actuar con prontitud y eficacia en los planos nacional, regional o subregional adoptando medidas de emergencia para combatir la contaminación del medio marino o una amenaza contra éste. El Artículo 4 del Protocolo de Prevención y Emergencias prevé planes de emergencia y otros	1/Aumentar el grado de preparación y respuesta ante los derrames. 2/ Ensayar la estrategia de la respuesta y los medios de personal y técnicos para operaciones en caso de emergencias.	1/ Número de planes de emergencia nacionales adoptados/número de PC. 2/ Número de ejercicios nacionales a escala natural.	PC/REMPEC	Aumentar	100%	Número actual de planes nacionales de emergencia. Número actual de ejercicios a escala natural realizados en los últimos 5 años.

¹⁷ PC = Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona.

ARTICULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS	TENDENCIAS BUSCADAS	OBJETIVO	LIMITE INFERIOR
	medios de combatir los incidentes de contaminación.	3/ Asegurar la velocidad y fiabilidad necesarias, la recepción, la transmisión y la difusión de todos los informes y de las informaciones urgentes relativos a incidentes de contaminación. 4/ Disminuir y controlar la contaminación accidental del medio marino por los buques.	3/ Número de ejercicios nacionales de comunicación. 4/ Número de derrames accidentales / Número de accidentes.	PC/REMPEEC	Aumentar	Por lo menos una vez cada 2 años.	Número actual de ejercicios de comunicaciones llevados a cabo en los últimos 2 años.
		5/ Aumentar el nivel de asistencia mutua entre los países vecinos.	5/ Número de Partes Contratantes que participan en por lo menos un acuerdo bilateral /subregional en vigor.	PC/REMPEEC	Aumentar	100%	Número actual de PC que participan por lo menos en un acuerdo bilateral /subregional en vigor.
		6/Asegurar la eficacia de la asistencia mutua en el plano subregional.	6/ Número de ejercicios subregionales.	PC	Aumentar	Por lo menos una vez cada 3 años.	Número actual de ejercicios subregionales en los últimos 3 años.
Artículo 4.2	El Artículo 4.2 insta a las Partes a adoptar medidas para asegurar la aplicación efectiva de los pertinentes convenios internacionales en su condición de Estado del pabellón, Estado del puerto y Estados ribereños, y su legislación aplicable. Esta es asimismo una obligación del Estado	1/ Asegurar la aplicación eficaz de los pertinentes convenios internacionales (Estado del pabellón).	1/ Número de PC que solicitaron participar en el Plan de auditorías voluntarias de los Estados Miembros de la OMI (VIMSAS).	PC	Aumentar	100%	Número actual de PC que solicitaron participar en el Plan de Auditorías Voluntarias de los Estados Miembros de la OMI (VIMSAS).

ARTICULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS	TENDENCIAS BUSCADAS	OBJETIVO	LÍMITE INFERIOR
	ribereño mencionada en el Artículo 4.2 del Protocolo.		2/ Resultados del Estado del pabellón según los indicadores del Med, los Memorandos de Entendimiento de París y de Tokio sobre control de los buques por el Estado rector del puerto y el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos ¹⁸ .	PC/Secretarías de los Memorandos de Entendimiento y Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos	Mejorar los resultados	El 100 % de las PC mejoran su tasa de matrículas canceladas en los distintos Memorandos de Entendimiento	Número actual de Estados del pabellón que no están en la lista negra, ni han sido seleccionados, ni con una tasa de matrículas canceladas inferior al promedio del Memorando de Entendimiento del Mediterráneo.
		2/ Asegurar la aplicación efectiva de los pertinentes convenios internacionales (Estado del puerto).	Número de buques extranjeros inspeccionados / Número de buques extranjeros que hacen escala en los puertos del país.	PC	Aumentar	% de buques que serán inspeccionados de conformidad con los Memorandos de Entendimiento sobre control de los buques por el Estado rector del puerto en los que las Partes Contratantes son miembros.	Número actual de buques extranjeros inspeccionados / buques que hacen escala en los puertos del país.

¹⁸ Para el Memorando de Entendimiento del Mediterráneo, el indicador es el índice de matrículas canceladas. Para los memorandos de Entendimiento de París y Tokio, la lista blanca/gris/negra. Para el servicio de Guardacostas de los Estados Unidos, es la lista de pabellones seleccionados.

ARTICULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	DISPIBILIDAD DE LOS DATOS	TENDENCIAS BUSCADAS	OBJETIVO	LÍMITE INFERIOR
Artículo 5	Un ámbito de cooperación que propugna del Protocolo de Prevención y Emergencias es la supervisión del mar. Alienta a los países a realizar actividades de supervisión para prevenir, detectar y combatir la contaminación y asegurar el cumplimiento de los reglamentos internacionales aplicables.	Concebir y aplicar, individualmente o mediante cooperación bilateral o multilateral, actividades de supervisión que cubran la Zona del mar Mediterráneo.	Número de días en un año en que se realizaron patrullas nacionales de vigilancia (observación aérea, naval, terrestre).	PC	Aumentar	Todos los días para la observación terrestre y los datos oceanográficos. Todas las semanas: medios aéreos y navales.	Número actual de días en un año en que se realizaron actividades de vigilancia.
Artículo 14	El Protocolo de Prevención y Emergencias contiene una disposición específica sobre instalaciones de recepción en los puertos (Artículo 14), que obliga a las Partes a asegurar que en sus puertos y terminales haya servicios de recepción que satisfagan las necesidades de los buques (Artículo 14.1). Se exige otro tanto de las Partes con servicios de recepción adecuados para naves de recreo. Estas instalaciones tienen que actuar eficientemente (Artículo 14.3).	Establecer instalaciones portuarias de recepción adecuadas para recoger los residuos generados por los buques y las naves de recreo.	1/ Número de puertos con instalaciones de recepción adecuadas/ Número de puertos comerciales del país.	PC/REMPEC	Aumentar	100%	Número actual de instalaciones de recepción que existen en la región mediterránea adecuadas para recoger los residuos generados por los buques.
Artículo 16	El Artículo 16 del Protocolo de Prevención y Emergencias contiene una disposición específica relativa a la recepción de los buques en apuros en los puertos y lugares de refugio, en virtud de las cual las Partes están obligadas a definir estrategias sobre los lugares de refugio, comprendidos los puertos para las huirias en anums mia	Definir estrategias relativas a la recepción en los lugares de refugio, comprendidos los puertos, de buques en apuros que constituyan una amenaza para el medio marino.	2/ Número de puertos deportivos con instalaciones de recepción adecuadas/ Número de puertos deportivos del país.	PC/REMPEC	Aumentar	100%	Número actual de instalaciones de recepción establecidas en la región mediterránea adecuadas para recoger los residuos generados por las naves de recreo. Número actual de países en los que hay una estrategia y procedimientos.

ARTICULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	DISPNIBILIDAD DE LOS DATOS	TENDENCIAS BUSCADAS	OBJETIVO	LÍMITE INFERIOR
	<p>puedan constituir una amenaza para el medio marino (Artículo 16). El mismo Artículo también obliga a las Partes a informar al REMPEC de las medidas que hayan adoptado al respecto.</p>						

Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y diversidad biológica

ARTÍCULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	IMPORTANCIA	DISPONIBILIDAD	TENDENCIAS BUSCADAS
1 – ZEP: Artículo 5	Creación de ZEP marinas	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Número de ZEP nacionales	2	2	Aumentar
1 – ZEP: Artículo 5	Creación de ZEP marinas	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Superficie cubierta por las ZEP	1	1	Aumentar
1 – ZEP: Artículos 6, 7 y 16	Planificación y ordenación	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Proporción entre el número de ZEP con un Plan de Ordenación y el número de ZEP	2	0	Aumentar
2- Inventarios: Artículo 15	Para cada plan de acción adoptado en el marco del PAMI, hábitat clave que se pueden identificar (playas de anidamiento de tortugas marinas)	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Superficie de hábitat clave incluidos en las ZEP			Aumentar
2-ZEPIM: Artículos 8 y 9	Establecimiento de ZEPIM	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Proporción entre el número de ZEPIM y el número de ZEP	2	2	Aumentar
2 – ZEPIM: Artículo 9	La decisión IG/17/12 adoptada por la reunión de las Partes Contratantes exige que un Comité específico efectúe una evaluación ordinaria de cada ZEPIM cada 6 años y efectuar	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Proporción entre el número de ZEPIM que pasan con éxito la Evaluación y el número de ZEPIM	2	0	Aumentar

ARTÍCULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	IMPORTANCIA	DISPONIBILIDAD	TENDENCIAS BUSCADAS
	una evaluación ordinaria cada 2 años en el marco del Artículo 26 del Convenio.					
3 – Protección y conservación de especies: Artículo 11	Protección y conservación de especies amenazadas o en peligro	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Número de especies amenazadas o en peligro de los Anexos II y III protegidas por la ley en cada país	1	1	Aumentar
3 – Protección y conservación de especies, Artículos 11, 12 y Plan de Acción Regional	Medidas en cooperación para la protección y conservación de especies amenazadas o en peligro	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Número de PAN relativos a las especies amenazadas del Anexo II	1	1	Aumentar
3 – Protección y conservación de especies: Artículo 13 y Plan de Acción Regional	Introducción de especies no autóctonas	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Número de especies nuevas introducidas y/o foráneas	1	1	Disminuir
3 – Protección y conservación de especies: Artículo 15	Inventario de las especies de fauna o flora que están en peligro o amenazadas	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Número de hábitat y especies amenazadas de los Anexos II y III incluidos en las ZEP	1	0	Aumentar

Línea de base

Año	Objetivo	Límite inferior	Límite superior
	Aumentar el número	Número actual	Ningún límite
	Aumentar el número	Superficie actual	25%*
	Aumentar la proporción	Proporción actual	100%
	Aumentar la superficie	Superficie actual	
	Aumentar la proporción	Proporción actual	50%
	Aumentar la proporción	0%	100%
	Aumentar el número	Número actual	Todas las especies de los Anexos II/III
	Aumentar el número	Número actual	Para todas las especies del Anexo II
	Disminuir el número	Ningún límite	Número actual
	Aumentar el número	0	Todas las especies del Anexo II

